



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2011/CDPP

Puente Piedra, 21 de Junio del 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente N° 7734-2011 de la Dirección de Investigación y Desarrollo del Centro Peruano de Estudios Bancarios CEPEBAN, y los Informes Nros. 286/2011/GDES/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Educativo y Social, 078-2011/SGPP/GPAF/MDPP de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y 103-2011-MDPP/GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el documento referido en el exordio del presente Acuerdo, la Dirección de Investigación y Desarrollo del Centro Peruano de Estudios Bancarios CEPEBAN, propone la suscripción de un Convenio Interinstitucional entre dicho Centro de Estudios y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con el objeto de promover, de manera conjunta, el desarrollo profesional integral de los jóvenes del Distrito de Puente Piedra;

Que, conforme a lo previsto en los Artículos 82º y 86º numeral 3.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es función de las municipalidades promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local y ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial a través de la información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad y el desarrollo empresarial;

Que, es política de la actual gestión ejecutar las acciones necesarias para mejorar el nivel cultural y educativo en la jurisdicción, con el objetivo de promover el adecuado desarrollo humano de los vecinos, elemento necesario para elevar la calidad de vida de los mismos;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el trámite de dispensa de aprobación del acta, POR UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del CONVENIO MARCO DE DESARROLLO LOCAL POR PATROCINIO MULTIINSTITUCIONAL entre el CENTRO PERUANO DE ESTUDIOS BANCARIOS – CEPEBAN y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA, el mismo que consta de seis (06) Cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a las Gerencias de Desarrollo Educativo y Social, Participación Vecinal y Comunicaciones y Planeamiento y Administración Financiera, el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en el Convenio a que se refiere el presente Acuerdo, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
[Firma]
Abog. Rosario Chávez Mejía
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
[Firma]
ESTEBAN F. MONZÓN FERNÁNDEZ
ALCALDE

